
**IGNACIO BARAINCA VICINAY
ECONOMISTA – AUDITOR**

FAES FARMA, S.A.

**INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL
DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL
SUPUESTO DEL ARTÍCULO 159 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**

IGNACIO BARAINCA VICINAY
ECONOMISTA – AUDITOR

Henaio, 18 - 1º
48009 BILBAO

**Informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente
en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de
la Ley de Sociedades Anónimas**

A los Accionistas de FAES FARMA, S.A.

A los fines previstos en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con el encargo recibido de FAES FARMA, S.A. por designación del Registro Mercantil de Vizcaya, emito el presente informe especial sobre al aumento de capital social en 125.200 euros, mediante la emisión de 626.000 nuevas acciones ordinarias, iguales que las actualmente en circulación, de 0,20 euros de valor nominal cada una y con una prima de emisión de 2,30 euros por acción, con exclusión del derecho de suscripción preferente, acompañado del informe adjunto de los Administradores que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Los Administradores de la Sociedad han elaborado el informe adjunto, en el que se justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, así como la naturaleza de las aportaciones.

Conforme a lo previsto en el segundo inciso del párrafo 1 c) del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el supuesto de sociedades cotizadas, la Junta de Accionistas podrá acordar la emisión de nuevas acciones a cualquier precio, siempre que sea superior al valor neto patrimonial de éstas, pudiendo limitarse a establecer el procedimiento para su determinación. Acogiéndose a esta disposición, el informe elaborado por los Administradores propone que el tipo de emisión de las nuevas acciones destinadas a hacer frente a un Plan de retribución mediante entrega gratuita de acciones dirigido a directivos, empleados clave y consejeros ejecutivos del Grupo (Ver informe de los Administradores) sea 2,50 euros por acción (0,20 euros de valor nominal cada una con una prima de emisión de 2,30 euros por acción).

Mi responsabilidad es emitir un juicio profesional, como experto independiente, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre si el precio de emisión propuesto es superior al valor neto patrimonial de las acciones de la Sociedad, así como sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de los Administradores. Mi trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma técnica sobre elaboración del informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, las cuales fueron auditadas por KPMG Auditores, S.L. y cuya opinión de auditoría, emitida con fecha 22 de marzo de 2006, fue favorable.

De acuerdo con la citada norma técnica sobre elaboración de este informe especial, mi trabajo ha consistido en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Obtención del informe de auditoría anteriormente citado referido a las cuentas anuales consolidadas de FAES FARMA, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO FAES) del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.
- b) Obtención de información del auditor de cuentas del Grupo FAES sobre eventuales hechos o factores significativos con respecto a la situación económico-patrimonial del Grupo que hubiera conocido con posterioridad a la emisión del último informe de auditoría que me ha sido facilitado.
- c) Formulación de preguntas a la Dirección del Grupo sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor neto patrimonial del Grupo y, en su caso, verificación de los mismos.
- d) Constatación del valor neto patrimonial que resulta de las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio, así como del valor neto patrimonial consolidado no auditado que resulta de la última comunicación de información financiera a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

- e) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el informe elaborado por los Administradores para justificar la propuesta, incluyendo la revisión de la documentación que la justifica.
- f) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de la sociedad y determinación del valor de cotización medio de dichas acciones correspondiente al último trimestre hasta la fecha de emisión del informe (23 de febrero de 2006 al 23 de mayo de 2006) y del valor de cotización último disponible (23 de mayo de 2006), como valores indicativos del valor razonable de la sociedad. Esta determinación se realizó a partir de una certificación del organismo bursátil que incluye, además de los indicados valores de cotización y los del período inmediatamente anterior, la frecuencia y volumen de cotización de los períodos objeto de análisis.
- g) Determinación del valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, calculado con referencia tanto al valor de cotización como al valor teórico contable del Grupo.
- h) Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores de FAES FARMA, S.A. en la que me comunican que han puesto en mi conocimiento todas las hipótesis, datos o informaciones relevantes, así como los hechos posteriores de importancia.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en mi juicio profesional, como experto independiente:

- En el caso de una sociedad cotizada, el valor razonable se entiende como el valor de mercado y éste se presume, salvo que se justifique lo contrario, referido a su cotización bursátil. La cotización por acción, según certificación del correspondiente organismo bursátil ha sido la siguiente:

Periodo de cotización	Valor de cotización por acción (euros)
Media del trimestre terminado el 23 de mayo de 2006	18,89
Al 23 de mayo de 2006	17,10

- Los datos contenidos en el informe de los Administradores de la Sociedad dominante para justificar su propuesta son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
- El tipo de emisión de 2,50 euros por acción, propuesto por los Administradores a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de la Sociedad en circulación, que asciende a 2,365 euros por acción al 31 de diciembre de 2005 y a 2,135 euros por acción al 31 de marzo de 2006 (de acuerdo este último valor con información financiera no auditada), cumpliéndose con ello lo dispuesto en el segundo inciso del párrafo 1 c) del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, derivado, respectivamente, del valor de cotización medio de la Sociedad durante el trimestre terminado el 23 de mayo de 2006, del valor de cotización al 23 de mayo de 2006 y del valor teórico-patrimonial del Grupo según las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 auditadas por otros auditores y del valor teórico-patrimonial al 31 de marzo de 2006 según información financiera no auditada.

La dilución por acción en circulación, expresada en euros por acción, es la siguiente:

	Valor en euros
Sobre valores de cotización (**):	
Del trimestre terminado el 23 de mayo de 2006	0,1622
Al 23 de mayo de 2006	0,1445
Sobre valor teórico-contable (*):	
Auditado al 31 de diciembre de 2005	-0,0015
No auditado al 31 de marzo de 2006	-0,0036

(*) No existe dilución puesto que el valor de emisión es superior al valor teórico-contable.

(**) Considerado en el cálculo de la proporción de acciones antiguas con respecto a las nuevas que en marzo de 2006 se ha producido una ampliación de capital liberada con cargo a reservas de 6.956.113 acciones.

Con este informe especial se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en lo que se refiere al informe de los auditores de cuentas. Este informe no debe ser utilizado por ninguna otra finalidad.



Ignacio Barainca

24 de mayo de 2006